

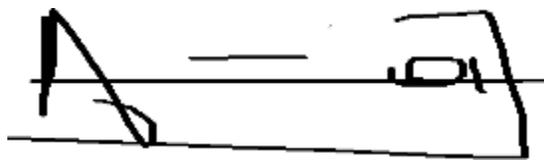


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA 25/09/2020

ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA			
FECHA DE LA ENTREGA	23/09/2020	Hora	Inicia: 11:20 AM
			Termina: 11.40 AM
RADICADO No.		05154-31-12-001- 2019-00036-00	
TIPO DE PROCESO:		EXPROPIACIÓN	
PARTES ASISTENTES			
La presente acta hace parte integral del material fílmico con el que se registro toda la diligencia en donde quedaron debidamente registrados todos los asistentes.			
DECISIÓN			
<p>Recorrida la franja de terreno a entregar, constatando que se trata de la misma área y mejoras descritas en la resolución Número 0252 del 08 de febrero del año 2019 (Fl. 107), expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos exigidos en el artículo 28 de la ley 1682 de 2013 en concordancia con los numerales 4 y 11 del artículo 399 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a hacer entrega de: <i>"una zona de terreno del predio identificado con la ficha predial No ACN-02-0310 del 24 de julio de 2017, elaborada por la CONCESION AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., para la ejecución del proyecto vial AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 2 (ZARAGOZA-CAUCASIA), TRAMO 1, con un área requerida de terreno de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (11.455.36 m2) y se encuentra determinada por las siguientes abscisas: inicial 78+378,45 (I) km y final 78 + 939,18 (I) km, predio denominado "LA MARIELA", ubicado en la vereda/barrio Los Mangos, jurisdicción del Municipio de Cauca, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral N° 0515400010000000060001000000000 y certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N° 015-13710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, de propiedad del señor NICOLAS RESTREPO MESA, y comprendida dentro de los siguientes linderos específicos, tomados de la mencionada ficha predial: NORTE: En longitud de 560,75 con (11-1) Via Zaragoza - Cauca; SUR: En longitud de 558,09 con (5-9) Predio de mayor extensión- Nicolás Restrepo Mesa; ORIENTE: En longitud de 20,53 con (1-5) Lote de terreno rural – Jaime Restrepo, y, OCIDENTE: En longitud de 20,25 con (9-11) Altos de Severa-Inversiones Juan Luis Toro SAS.,, incluyendo 1) CONSTRUCCIONES: Vivienda estructura en concreto, muros en bloque pañetado, y pintado, cerchamadera y teja eternit, piso cemento 73,15 m2; vivienda estructura en</i></p>			

concreto, nuros en bloque, cercha madera y teja eternit, piso cemento 40,50 m²; Patio muro en bloque piso en cemento 29,76 m², **2) CONTRUCCIONES ANEXAS: C1.** Cerca alambre de púa cuatro hilos, postes madera 32,95 m; **C2.** Cerca eléctrica tres hilos, postes madera 20,80 m; **C3.** Piso en afirmado 132,74 m²; **C4.** Portón en madera (3,8x 1,3m) 1 und; **3) CULTIVOS Y ESPECIES:** Abeto 20 <0< 40 CM 34,00 und; Abeto 40 <0< 100 CM 1,00 und; Acacia 20 <0< 40 CM 7,00 und; Balso 20 <0< 40 CM 1,00 und; Carbonero 40 <0< 100 CM 1,00 und; Catazalume 20 <0< 40 CM 1,00 und; Cedro 20 <0< 40 CM 2,00 und; Ceiba 10 <0< 20 CM 1,00 und; Cope 0> 100 CM 1,00 und; Fruta de burro 20 <0< 40 CM 5,00 und; Guácimo 10 <0< 20 CM 3,00 und; Guadua 10 <0< 20 CM 14,00 und; Guarumo 20 <0< 40 CM 6,00 und; Guanábana 5 años 2,00 und; Higo 0> 100 CM 1,00 und; Mango 20 años 13,00 und; Melina 20 <0< 40 CM 49,00 und; Naranja cinco años 3,00 und; Palma de Covo quince años 10,00 und; Palma de Corozo diez años 4,00 und; Plátano seis años 8,00 und; Sauce 20 <0< 40 CM 4,00 und; *Pasto Bracharia Humidicula 10.837.21 m².*; a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, representada judicialmente por la doctora FADYS MABEL ARGUELLO NIEBES, para la ejecución del proyecto vial **AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 2 (ZARAGOZA-CAUCASIA), TRAMO 1.**

Anexos: material fotográfico y video.



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**723f8d5c6f318e26a86221194854e296ea84d14d712516aea0b4346cb33
89a7c**

Documento generado en 25/09/2020 02:38:38 p.m.